

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-IMP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA TRASLADO DE PERSONAL

Ruc/código :	20510538855	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	E TRANSPORTES Y TURISMO RICAPA E.I.R.L.	Hora de envío :	02:22:48

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Para el equipamiento estratégico se solicita unidades 2016 en adelante, con fin de tener mayor participación de postores se solicita poder ofrecer unidades 2013 en adelante. Estas unidades al ser de transporte de personal son de bajo kilometraje, es decir se encuentran en optimas condiciones. Asimismo, las unidades 2013 tienen costos son mas competitivos en referencia a unidades mas modernas.

Por esta razón, solicitamos al comité de selección permita participar ofertas de vehículos con año de fabricación 2013 en adelante.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 6.1      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la indagacion de mercado realizado se ha comprobado que existe pluralidad de proveedores que cumplen con lo solicitado en los terminos de referencia, punto 6, equipamiento estrategico, los mismos que se acogen al año de fabricacion: a partir del año 2016.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-IMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA TRASLADO DE PERSONAL

Ruc/código : 20610785116

Fecha de envío : 11/04/2024

Nombre o Razón social : AUTONIZA PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:52:23

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Observamos las bases de la Adjudicación Simplificada N° 003-2024-IMP- 1era Convocatoria, puesto que, en el literal A-Capacidad Legal (Habilitación) del numeral 3.2 Requisitos de Calificación de las bases integradas, requieren que para cumplir con dicho requisito se deberá adjuntar: ¿la copia del permiso de operación o autorización vigente para la prestación del servicio de transporte terrestre de personas o traslado de personal emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima y Municipalidad Constitucional del Callao¿.

Ahora bien, ambos permisos o autorizaciones son documentos indispensables para el desarrollo del servicio, pero también se debe tomar en consideración la autorización de transporte de personal que brinda el ente máximo de dicho sector, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, el cual otorga una autorización para brindar el servicio de transporte de personal A NIVEL NACIONAL, lo cual abarca Lima Metropolitana y Provincia del Callao.

En ese sentido de ideas, los postores podrían acreditar el requisito de Calificación: Capacidad Legal (Habilitación) de la siguiente manera: 1. Presentando las Autorizaciones o permisos emitidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima y Municipalidad Constitucional del Callao; o 2. Presentando la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ¿ MTC.

Teniendo en consideración que lo mencionado, aquello generará que exista una mayor pluralidad de ofertas y un incremento en la participación de postores, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Principio de Libertad de Concurrencia que rigen en las Contrataciones del Estado. Por tal, solicitamos al comité añadir al requisito de Calificación: Capacidad Legal (Habilitación), que también podrá ser acreditado con la autorización para transporte de personal emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

En tal sentido, solicitamos al comité de selección acoger nuestra observación por cumplir con los principios que rigen en las Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.2    **Literal:** A    **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, debido a que el permiso o autorización solicitado y señalado en el numeral 3.2 literal A, es el requerido para circular dentro del territorio donde se ejecutará el servicio, dicho documento es de presentación obligatoria para la etapa evaluación y calificación de ofertas, adicional a ello, el contratista puede adicionar en su oferta de manera opcional la autorización de transporte de personal que brinda el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ¿ MTC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null